



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 03 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.03.2023 16:38:03 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000256-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- La solicitud (FUT) y Certificado de Descanso Médico remitidos por la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo, Juez titular del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Mediante la solicitud (FUT) del visto, la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo, Juez titular del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, comunica que ha sido operada de un tumor en la mano derecha y, la médico cirujana tratante le ha otorgado 15 días de descanso médico, iniciando el día 01 al 15 de marzo de 2023; solicitando se le otorgue la licencia con goce de haber correspondiente.

**SEGUNDA.-** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>1</sup>, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA.-** En este contexto, estando al Certificado de Descanso Médico expedido a la referida magistrada, mediante el cual se le concede descanso médico por 15 días, desde el 01 al 15 de marzo del 2023, en el que se especifica que ha sido operada de un tumor en la palma de la mano derecha, según se advierte del Certificado de Descanso Médico que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado, desde el 03 al 15 del mes y año en curso; teniendo en cuenta que el 01 y el 02 de los corrientes la citada magistrada se ha encontrado haciendo uso de su derecho vacacional, conforme aparece de la Resolución Administrativa número 000133-2023-P-CSJICA-PJ, de fecha 25 de enero del presente año.

**CUARTA.-** Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada Claudia Cabanillas Quevedo, Juez titular del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, del día viernes 03 al día miércoles 15 de marzo de 2023.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el despacho del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, a la magistrada **Hena Liliam Mercado Calderón**, Juez titular del Tercer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, desde el 03 al 08 de marzo de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el despacho del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, al magistrado **Heiner Enrique Castrejón Sangay**, Juez provincial del Primer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, desde el 09 al 15 de marzo de 2023.

**Artículo Cuarto.- RECOMENDAR** a los magistrados encargados que de manera efectiva se hagan a cargo del juzgado mencionado en los periodos que se indica, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

**Artículo quinto.- PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

